

EXP-UNC:0025340/2018

Córdoba, 22 de diciembre de 2020

VISTO

La solicitud del Secretario de Planificación y Gestión para actualizar la retribución mensual de contratos de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), y

CONSIDERANDO:

Que existe factibilidad presupuestaria para afrontar la presente erogación.

Que para ello, se hace necesario modificar cláusula Sexta del contrato, incorporando cláusula adenda del valor actualizado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar, mediante clausula adenda, el incremento \$ 14.662 (pesos catorce mil seiscientos sesenta y dos) en la retribución de la cuota correspondiente a diciembre de 2020, en concepto de honorarios para el profesional Enrique Hernán BULA.

ARTÍCULO 2º: Financiar la erogación dispuesta de acuerdo con la imputación presupuestaria previstas en el contrato original.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto electrónico. Comunicar al Área Económica Financiera y a la Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la mencionada Área.

RESOLUCIÓN Nº 592

Sgp/cbp


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba